

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web <u>https://www.idu.gov.co/pace/radicacion-correspondencia</u> or esta opción puedes radicar tus comunicaciones cenerales y oblener lu múmero de radicado de manera inmedi

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 11031 Tel: 3386660 www.idu.gov.co into: Linea: 195 FO-DO-07_V13















Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Cludadania/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
906836	163736	HECTOR SUAREZ TILAGUY	19278084,	CL 114 47A 22	AAA0121DWNX	050N00429402	15/11/2022	724-2018
·		MARIA LUISA PARDO AGUILERA	41790597					
					Acc.	1		1

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra HECTOR SUARÉZ TILAGUY Y MARIA LUISA PARDO AGUILERA o el actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 114 47A 22 e identificado con CHIP AAA0121DWNX., por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$8,522,625) más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en Auto de fecha 13 de Julio de 2021.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho

CUARTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito. obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 40180 DE 2022

"RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN EXP 906836 ACUERDO 724-2018 PROCESO 163736"

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerardo Pastor Sanchez Beltran

ABOGADO EJECUTOR

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia Por esta opción puedes radica

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 11031 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Info: Linea: 195

FO-DO-07_V13















Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadania/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
908034	165513	OLGA YANETH GALVIS GAITÁN	51.608.380	KR 38 6-75 LC 10	AAA0178XXSK	050C01594919	06/07/2022	724/2018
						-		

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra la SEÑORA OLGA YANETH GALVIS GAITÁN O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante ACUERDO 724 DE 2018 que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la KR 38 6 75 LC 10 de la ciudad No. 50C01594919 por el valor establecido en el mandamiento de pago medidas cautelares. correspondiente, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 8 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

ARTICULO CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 33193 DE 2022 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 908034"

ARTÍCULO QUINTO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. AAA0178XXSK y Matricula Inmobiliaria posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen

ARTÍCULO SÉPTIMO: Condenar en costas a ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo. según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Julio de 2022.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Gerardo Pastor Sanchez Beltran Abogado Ejecutor

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 11031 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Info Linea: 195 FO-DO-07_V13















Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadania/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
892072	149100	BLANCA LIGIA MARIÑO CORDOBA	51830344	CL 121 11A 23	AAA0104KKRJ	050N00298670	13/07/2023	724/2018

En mérito de lo expuesto la abogada ejecutora.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra BLANCA LIGIA MARIÑO CORDOBA o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 121 11A 23, e identificado con CHIP AAA0104KKRJ, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$3.475.173), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de duenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas decretadas en auto de fecha 17 de marzo de 2021.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 52801 DE 2023 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018. EXPEDIENTE - 892072"

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 13 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia Por esta opción puedes radicar fus comunic

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 11031 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Info: Linea: 195 FO-DO-07_V13















911665 168706 RIS GANABAR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN 9003196352 AK 7 126 30 TO 2 AAA0218NDTD 050N20588596 02/10/2023 724/2018	Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadania/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
AP 1206	911665	168706	RIS GANABAR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	9003196352	AK 7 126 30 TO 2	AAA0218NDTD	050N20588596		724/2018
	A				AP 1206	\			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en RIS GANABAR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la AK 7 126 30 TO 2 AP 1206, e identificado con CHIP AAA0218NDTD, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2,929,377), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las demás medidas decretadas con el Mandamiento de pago.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 56530 DE 2023 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ACUERDO 724-2018 EXP. 911665"

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 20062 advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 02 de 2023.

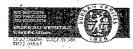
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gen brolly ever

SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA Abogada Ejecutora Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web https://www.idu.cov.co/paae/radicacion-comsgondencia Por esta opción puedes radicar fus comunicaciones generales y obtener lu número de radicado de manera inmedia

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 11031 Tel: 3386660 www.idu.gov.co info: Línea: 195 FO-DO-07_V13















CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No.1242, en lugar público de la instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el términa de (n.01) da há il hoy 29 de noviembre de 2023, a las 07:00 AM

JUAN GÜILLERMO PLATA PLATA SUBDIRECTOR TÉL NICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Éjecuciones Fiscales del Institut de De a rollo Urbailo de ja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 29 de noviembre de 2023 a las 4:30 PM.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA SU 3DIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Institute de Desarrollo Urba lo Teja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 30 de noviembre de 2023

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA SUBDIRECTOR TÉC ICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

P/: KENLY YOLENY PEÑA CORREA – Abogada Contratista STJEF. R/ ERIKA ARENAS PARDO – Abogada Contratista STJEF. A/: ELIZABETH MARTINEZ MAYORGA – Abogada Ejecutora STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web https://www.idu.gov.co/psgeriadicacion-porrespondencia Por esta opción puedes radicar lus comunicaciones generates y obtener tu número de radicado de manera inmedi

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 11031 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Info: Línea: 195 FO-DO-07 V13











